



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

1910-2010
BICENTENARIO DE MÉXICO
MILIANO ZAMNA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/195 **0001947**

No. de Bitácora: 31/U0-0088/07/19

Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A **25 JUL 2019**

**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO
PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C. JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL: C. JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ

Eliminado: Un renglón. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 160/2019/SIPOT emitida el 14 de octubre de 2019, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal, otorga el registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con una vigencia **indefinida**, al siguiente predio:

NOMBRE DE LA UMA: "DZANCHE"

REPRESENTANTE LEGAL: C. JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ

RESPONSABLE TÉCNICO: BIÓL. YESSIKA ROCIO CIMA SALAZAR

UBICACIÓN: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO DZANCHE NÚMERO UNO UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN.

COORDENADAS: UTM WGS 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	263319.973	2225982.542		263230.165	2226539.995
2	263339.141	2226122.315		263461.979	2226994.222
3	263241.291	2226341.550		263405.983	2227016.314

SUPERFICIE AUTORIZADA: 100.00 HECTÁREAS

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0399-YUC-19

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

TIPO DE MANEJO: EXTENSIVO

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO (CINEGÉTICO Y TURISMO DE NATURALEZA)

Oficina No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ESTADO DE YUCATÁN
EMILIANO ZAPATA

El presente registro se otorga para la conservación, manejo de hábitat y aprovechamiento extractivo de las siguientes especies de **fauna** silvestre nacional.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Venado Cola Blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>
Mazama pandora	<i>Venado temazate</i>
Pavo ocelado	<i>Meleagris ocellata</i>
Jabalí de collar	<i>Tayassu tajacu</i>
Tepezcuintle	<i>Agouti paca</i>

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ESTADO DE
YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.D. - C. MARIA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DEL MEXICO.
C.C.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELIZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA. EDIFICIO.

HJCL/IAA/ISCD/s/bc

"En la forma prevista en el artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, actualiza y deroga diversos dispositivos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2014."

Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 093 3627 ; www.gob.mx/semarnat

